



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2020-00241-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: IVETTE MARTINEZ GALVEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A .

Consulte su expediente digital: [13001310500220200024100](https://www.cendoj.gov.co/13001310500220200024100)

Auto Interlocutorio N°396

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, conforme viene ordenado en providencia de fecha 06/12/2022, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de las demandadas:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1a instancia tres (3) smlmv a cargo de las demandadas Protección S.A. y Colpensiones.	\$3.480.000°°
Agencias en derecho de 2ª Instancia dos (2) smlmv a cargo de las demandadas distribuyéndose un (1) smlmv a cargo de cada una de las demandas	\$2.320.000°°
Total:	\$5.800.000°°

Son: cinco millones ochocientos mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 21 de marzo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los veintisiete (27) días del mes marzo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaría, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:



PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de cinco millones ochocientos mil pesos m/cte. (5.800.000⁰⁰) a cargo de las demandadas COLPENSIONES Y PROTECCION S.A .

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA**

GAJA

